

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 735/2018

Viedma, 24 de octubre de 2018.

VISTO: El expediente Nro. A/CM/0873/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, la Resolución Nro. 600/18-Pte STJ y la Acordada Nro. 19/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 010/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS (24.700), RESMAS DE PAPEL, BLANCO, FORMATO A4, DE QUINIENTAS (500) HOJAS CADA UNA CON DESTINO A LOS DEPÓSITOS GENERALES DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por Resolución Nro. 600/18- Pte. STJ, fs. 58/61 vta..

Que a fs. 62 y 73/74 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a diez (10) proveedores del rubro, según constancias de fs. 65/72 y 75/76.

Que a fs. 125 luce agregada el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de septiembre de 2018 se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas Organización Comercial Don Tomás S.R.L. y Distribuidora Mayorista en Librería S.A. y al Sr. Walter Ercolesse (fs. 77/96 vta., 97/109 vta. y 110/124).

Que a fs. 133 consta Dictamen DAL Nro. 657/18, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en oportunidad de la intervención de admisibilidad formal enmarcada en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, en el cual consideró que las tres (3) ofertas resultan formalmente admisibles.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, mediante ACTA Nro. 38/18, adjudicar a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L. los renglones Nro. 4 y 5 y al

Sr. Walter Ercolesse los renglones Nro. 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones, en ambos casos por mejor oferta vigente y válida, ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y al monto técnicamente estimado a fs. 43/43 vta. (conf el artículo 10 inc. 1) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98).

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 30 y 31 de la Ley H 3186.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley H Nro. 3186 y artículos 11 a 13 y ccdtes. del Anexo II al Decreto H Nro 1737/98.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 149/151).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 159/159 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190 y la Acordada Nro. 19/16.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/18, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS (24.700), RESMAS DE PAPEL, BLANCO, FORMATO A4, DE QUINIENTAS (500) HOJAS CADA UNA CON DESTINO A LOS DEPÓSITOS GENERALES DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES Y SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$4.116.000,00).

Artículo 2º. Adjudicar a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L., CUIT Nro. 30-57084763-1, con domicilio en calle Chula Vista Nro. 831 de la ciudad de General Roca, los renglones Nro. 4 y 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.028.000,00).

Artículo 3º. Adjudicar al Sr. Walter Ercolesse, CUIT Nro. 20-24876070-3, con domicilio en calle Bv. Ayacucho Nro. 768 de la ciudad de Viedma, los renglones Nro. 1, 2 y 3,

por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.088.000,00).

Artículo 4°. Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	COD.REC.DENOMINACIÓN	IMPORTE
11_00	231	Papel de escritorio y cartón	\$3.046.663,20
13_00	231	Papel de escritorio y cartón	\$15.640,80
14_00	231	Papel de escritorio y cartón	\$1.053.696,00
			\$4.116.000,00

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L. y al Sr, Walter Ercolesse.

Artículo 5°. Establecer la forma de pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión, en cada una de las cabeceras de circunscripción previa presentación de la factura en legal forma.

Artículo 6°. Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°. Registrar, notificar a las firmas Organización Comercial Don Tomás S.R.L. y Distribuidora Mayorista en Librería S.A. y al Sr. Walter Ercolesse, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.